

CAMPAÑA MEMBER GET MEMBER

Responsable del tratamiento: DOVALUE SPAIN SERVICINGS.A.

Finalidad y base de legitimación: si decides participar en la Campaña promocional, usaremos tus datos para gestionar tu participación en la presente Campaña promocional y el desarrollo de la misma, y en su caso comunicarnos contigo si resultases premiado con el descuento. Al participar en la Campaña promocional, aceptas las Bases legales, legitimándonos a tratar tus datos personales para el desarrollo de la misma.

Destinatarios de los datos: compartimos tus datos con prestadores de servicios y colaboradores dentro de la Unión Europea que nos dan soporte para la gestión de la Campaña promocional, y lo hacemos con garantías apropiadas y guardando la seguridad de tus datos. Es decir, la base legal para tratar tus datos es la aceptación de las presentes Bases legales.

Derechos: tienes derecho a acceder, rectificar o suprimir tus datos personales, además de otros derechos como detallamos en la base octava, mediante la dirección derechos.interesados@dovalue.es. Para identificar tu solicitud, por favor indícanos el derecho que quieres ejercitar, así como la referencia "*Campaña Member get member*".

Información Adicional: te invitamos a leer información completa respecto a la privacidad incluida en la base octava de las presentes Bases legales.

BASES LEGALES

BASE 1.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CAMPAÑA

La presente CAMPAÑA consiste en la entrega de una tarjeta regalo de El Corte Inglés, en adelante, el "**Obsequio**", para aquellos clientes que siendo residentes de alguno de los inmuebles dentro del perímetro objeto de esta CAMPAÑA y que son propiedad de DESARROLLO LAS PEÑICAS Y GLOBAL TARASCA (la "**Propiedad**"), cumplan con lo dispuesto en las presentes bases legales (las "**Bases**").

BASE 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Adquirirán la condición de participantes en la CAMPAÑA aquellas personas físicas mayores de edad que hubieran presentado a un cliente que compre uno de los Inmuebles objeto de esta CAMPAÑA (el "**Participante**") y ésta se hubiera formalizado en escritura pública de compraventa en los plazos establecidos en la Base 3 (Vigencia de la Campaña) siguiente.

Requisitos para la participación en la CAMPAÑA:

- El Participante deberá haber presentado a la Comercializadora un comprador de unos de los Inmuebles objeto de esta CAMPAÑA (el "**Cliente**").
- A estos efectos, el perímetro de inmuebles objeto de la CAMPAÑA (los "**Inmuebles**") es el siguiente:

DEV_0013 - ELDA (ALICANTE)

DEV_0037 - SANTANDER (CANTABRIA)

DEV_0048 - CASAS DE JUAN NUÑEZ (ALBACETE)

DEV_0059 - SOMIEDO (ASTURIAS)

DEV_0072 - PASTRANA (GUADALAJARA)

DEV_0080 - CONSUEGRA (TOLEDO)

DEV_0109 - CASAS DE BENITEZ (CUENCA)

DEV_0287 - LA RODA (ALBACETE)

DEV_2058 - SACEDON (GUADALAJARA)

- A la firma del documento de reserva o documento análogo, el Cliente deberá hacer entrega de la carta facilitada por doValue al Participante que le hubiera presentado, a los efectos de que la Comercializadora pueda hacer entrega del Obsequio.
- El Participante deberá formalizar en escritura pública de compraventa alguno de los Inmuebles en los plazos previstos en la Base 3 (Vigencia de la Campaña) siguiente.
- El valor del Obsequio será el siguiente:
 - Tarjeta de El Corte Inglés de OCHOCIENTOS EUROS (800€) si el Cliente adquiere uno de los Inmuebles del perímetro cuyo precio de venta sea a partir de SETENTA MIL UN EUROS (70.001€).
 - Tarjeta de El Corte Inglés de CUATROCIENTOS EUROS (400€), si el Cliente adquiere uno de los Inmuebles del perímetro cuyo precio de venta sea de hasta SETENTA MIL EUROS (70.000€).

BASE 3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

Esta CAMPAÑA será aplicable siempre y cuando se produzca la compraventa de inmuebles titularidad de la Propiedad que están siendo comercializados por la mercantil Dovalue Spain Servicing, S.A., S.A. (en adelante, “doValue” o la Comercializadora”)

BASE 4. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

La CAMPAÑA entrará en vigor 1 de agosto de 2023 y finalizará el 30 de noviembre de 2023. Cualquier reserva o documento contractual previo a la escritura formalizada con posterioridad, no formará parte de la misma.

BASE 5. FISCALIDAD

El Obsequio constituye para su perceptor una renta sometida a tributación con arreglo a los siguientes criterios:

- Perceptor persona física: el regalo tributará en el IRPF como ganancia patrimonial no derivada de una transmisión de elementos patrimoniales. Por tanto, se integrará en la base imponible general del perceptor y quedará sujeto a la escala general de gravamen de dicho Impuesto.
- Perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades: el regalo es una renta a integrar en la base imponible del perceptor y quedará sometido al tipo de gravamen del IS que le corresponda.
- Perceptor no residente operando en España mediante establecimiento permanente: se aplicarán las mismas reglas de tributación que en el caso del perceptor sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades.

BASE 6. CARÁCTER NO ACUMULABLE DE LA CAMPAÑA

La CAMPAÑA no será acumulable con otras ofertas o promociones que existan en el momento de entrada en vigor de la misma, o que puedan surgir a lo largo de su período de vigencia, salvo que expresamente se identifiquen como acumulables con la presente.

BASE 7. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

La Propiedad, sin perjuicio de respetar los compromisos ya adquiridos, se reserva el derecho en cualquier momento y a su entera discreción de finalizar, suspender, retrasar o modificar la CAMPAÑA en cualquiera de sus términos y condiciones, incluso Interrumpiéndola o alterando el calendario de la misma.

A efectos aclaratorios se hace constar que la Propiedad podrá modificar, suspender, retrasar o finalizar la presente CAMPAÑA sin necesidad de realizar comunicaciones individualizadas a sus Clientes, y bastando a tal fin con que así lo publique en su página Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que considere oportuno.

BASE 8. NO RESPONSABILIDAD

La **Propiedad** no será responsable por los siguientes conceptos:

Modificación o suspensión de la CAMPAÑA o aceptación de ofertas en condiciones distintas: por el hecho de participar en esta CAMPAÑA el Cliente conoce y acepta las Bases incluyendo las facultades de la CAMPAÑA para modificarlas o suspender la CAMPAÑA de forma unilateral así como de aceptar ofertas en condiciones distintas, renunciando a reclamar responsabilidad, indemnización, perjuicios o compensación alguna a la Propiedad por la eventual modificación de las Bases, suspensión de la CAMPAÑA, no aceptación de ofertas o aceptación de éstas en condiciones distintas a las previstas en estas Bases.

Responsabilidad precontractual: por el hecho de participar en esta CAMPAÑA, el Cliente renuncia expresamente a reclamar a la Propiedad responsabilidad precontractual.

La Propiedad se reserva el derecho a rechazar ofertas presentadas y negociaciones iniciadas. Igualmente, la Propiedad no será responsable por la no escrituración de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en estas Bases.

Por los errores, defectos u omisiones: en la información facilitada en las presentes Bases cuando proceda de fuentes ajenas a la **Propiedad** y que, en su caso, pudiera suponer un daño o perjuicio para el Cliente.

BASE 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que los interesados faciliten para participar en la CAMPAÑA a través del procedimiento descrito en las presentes Bases, serán tratados por doValue en calidad de responsable del tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo, realización, gestión y promoción de la CAMPAÑA promocional. La base legal para el tratamiento de estos datos es la ejecución de las condiciones establecidas en estas Bases legales de la Campaña promocional.

Igualmente, para cumplir la finalidad indicada, interesados quedan informados de que es necesario que doValue de acceso a sus datos personales a terceras partes que prestan apoyo en la gestión de la CAMPAÑA Promocional, como proveedores relacionados con el sector de la comercialización, no obstante, en ningún caso se efectuara una transferencia de sus datos de carácter personal fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de que en el marco de la CAMPAÑA promocional se faciliten datos personales de terceros, los interesados garantizan haber informado a tales terceros y haber obtenido de los mismos el consentimiento necesario para las finalidades detalladas en las presentes Bases. DoValue se reserva el derecho a requerir a los interesados, acreditación de haber cumplido con los requisitos de información y consentimiento anteriormente mencionados para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Una vez finalizada la CAMPAÑA promocional, los datos de carácter personal de los interesados se conservarán durante el tiempo en que pudiera surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento.

Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad así como cualquier otro derecho que pueda tener de conformidad la legislación de protección de datos, enviando una comunicación escrita, a la dirección de correo electrónico derechos.interesados@altamiraam.com, indicando el derecho que desea ejercitar, así como la referencia "*Campaña Member Get Member*." En caso de resultar necesario, DOVALUE podrá requerirle información adicional para poder identificarle como interesado.

Así mismo, los interesados podrán contactar con la Delegada de Protección de Datos para cualquier consulta relacionada con protección de datos escribiendo un correo electrónico a derechos.interesados@dovalue.es. Igualmente, los interesados tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, consulta nuestra Política de Privacidad disponible en <https://www.altamirainmuebles.com/bases-notariales>.

BASE 10. NO CONSIDERACIÓN DE OFERTA

La presente CAMPAÑA no implica por sí sola propuesta alguna a los clientes para la compra de los Inmuebles.

La aceptación de cada oferta se llevará a cabo por la CAMPAÑA de manera individualizada, atendiendo a los criterios internos de aceptación de ofertas aplicados por la Propiedad. No obstante, una vez aceptadas por los vendedores y formalizadas las escrituras de compraventa conforme se indican en estas Bases, les serán de aplicación los contenidos contemplados en este documento.

BASE 11. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y LEY APLICABLE

Las presentes Bases están sujetas a Derecho español común y cualquier contingencia derivada de la interpretación o aplicación de las mismas se someterá a la decisión de los Tribunales de Madrid capital. Lo anterior sin perjuicio de los fueros obligatorios según la legislación procesal vigente.